

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL  
PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

**INFORME N° 001/2006 UAI-IHT**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE  
DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE  
TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

**INFORME Nº 001/2006 – UAI – IHT**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**UAI – IHT**

## PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE

CONTENIDO	Nº PÁGINA
-----------	-----------

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	5-6
----------------------------	-----

### CAPITULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	7
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	7-8
C. ALCANCE DEL EXAMEN	8
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	8-10
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10-11
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	11
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	11-12

### CAPITULO II

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15-21

### **CAPITULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	23-24
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	25-32

### **CAPITULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	33
B. CAUCIONES	33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33

### **CAPITULO V**

<b>RUBROS O AREAS EXAMINADAS</b>	<b>34-44</b>
----------------------------------	--------------

### **ANEXOS**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
20 de enero de 2011

**Oficio N° 069 – UAI – IHT – 2010**

Doctora

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**

Secretaria de Estado en el  
Despacho de Turismo  
Su Despacho

Doctora Jerez:

Adjunto encontrará el Informe N° 001/2006 UAI – IHT de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los Estados Financieros del Proyecto de Turismo Costero Sostenible por el período comprendido del 01 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y 3, 5 (Numeral 3), 31 (Numeral 3), 37, 41, 45, 50, 51 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

El Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las acciones de fiscalización realizadas. Para cumplir con ello, el Tribunal Superior de Cuentas emitió el Acuerdo Administrativo 028 – 2003 SISERA, el 06 de Septiembre de 2003 para ejecutar un Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías. Por lo

anterior le solicito presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ**  
Auditor Interno IHT

Cc: Dirección Ejecutiva TSC.

Cc: Departamento de Supervisión de Auditorías Internas TSC.

# PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222 Reformado de la Constitución de la República; 3, 5 (numeral 3), 31 (numeral 3), 45, 50, 51, y 79, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 73, 74, 75 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2005, de acuerdo a Orden de Trabajo N° 001 – UAI – IHT – 2006 del 01 de febrero de 2006.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### Objetivos generales:

- Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- Comprobar que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, hayan asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial;
- Evaluar y examinar los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- Verificar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
- Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

##### Objetivos específicos:

- ✓ Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
- ✓ Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;

- ✓ Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Proyecto Turismo Costero Sostenible, cubriendo el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2005.

“Las responsabilidades civiles y administrativas originadas de esta auditoría se tramitarán en Pliegos de Responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el **Anexo N° 1** del presente Informe, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este Informe.”

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

Las actividades del Proyecto Turismo Costero Sostenible se rigen por el Convenio de Préstamo AIF 3558 – O – HO, Constitución de la República, Leyes Administrativas, Ley de Presupuesto, Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje y demás Normas, Políticas y Procedimientos establecidos para el Proyecto.

De conformidad con lo que establece el Convenio del Proyecto Turismo Costero Sostenible el objetivo general del proyecto es el de crear un ambiente facilitador para el desarrollo y manejo sostenible del turismo costero en el área del Proyecto.

#### **Parte A: Estrategia Nacional y Apoyo Institucional para el Turismo Costero Sostenible.**

1. Formulación e implementación de un proceso participativo para el desarrollo del turismo en el área del proyecto, incluyendo el desarrollo y diseminación de experiencias relevantes para dicho desarrollo.
2. Desarrollo de una estrategia nacional y planes de acción específicos para el desarrollo integral y sostenible del turismo en el área del Proyecto en el corto, mediano y largo plazo, incluyendo entre otras:
  - a. La ejecución de talleres para el intercambio de opiniones en torno a la estrategia propuesta y los planes de acción con los involucrados del sector público y privado, incluyendo poblaciones indígenas, en los niveles nacional, regional y local.



- b. La ejecución de estudios de base en las Municipalidades Costeras para evaluar las actitudes y percepciones de los principales involucrados sobre asuntos relativos al turismo y al ambiente y evaluaciones económicas, sociales y ambientales de los impactos del turismo en el área del Proyecto.
3. Desarrollo de instrumentos de política legal y regulatoria para apoyar la implementación de la estrategia y planes de acción referidos en parte A.2 del proyecto y provisión del asesoramiento de expertos que sea requerido.
4. Ejecutar como parte del Plan de Desarrollo de Poblaciones Indígenas (IPDP) lo siguiente:
  - a. Actividades de regulación de tierras garífunas.
  - b. Actividades de información, diseminación y asesoramiento a grupos de alto riesgo en la transmisión del SIDA, llamados a concientizarse y a tener una mejor comprensión acerca del VIH/SIDA, a efectos de promover cambios de comportamiento y reducir la estigmatización hacia las personas infectadas.
  - c. El estudio de diagnóstico de tierras.

**Parte B:** Fortalecimiento Institucional de las Capacidades de las Municipalidades Costeras para la Gestión del turismo.

1. Establecimiento y operación de unidades de asistencia técnica de turismo y ambiente en las Municipalidades Costeras para asistir el desarrollo del turismo y la gestión ambiental.
2. Desarrollo e implementación de un piloto de certificación ambiental para actividades relativas al turismo en el área del Proyecto, incluyendo la evaluación de la capacidad financiera disponible para el referido programa de certificación.
3. Establecimiento de una red regional de información que vincule las unidades técnicas referidas en la parte B.1 (a) del proyecto en orden de intercambiar información relevante y experiencias necesarias para la planificación y gestión de las actividades de desarrollo del turismo.
4. Capacitación de los funcionarios de las Municipalidades Costeras y personal del sector privado y de organizaciones de base de la comunidad en gestión ambiental, gestión de destinaciones turísticas, empresariales y otro turismo con aspectos de gestión y ambiente, identificados como necesidades por el Prestatario y aceptables para la Asociación.
5. Restauración de sitios públicos y edificios en el centro histórico de la ciudad de Trujillo.

**Parte C:** Programa Empresarial Para el Turismo Costero Sostenible.

1. Establecimiento y operación de un centro de negocios para el turismo costero sostenible en el área del proyecto.
2. Diseño y entrega de entrenamiento a micro y pequeños empresarios establecidos y operando en el área del Proyecto para estimular la capacidad productiva y crear oportunidades de negocios de albergues ecológicos.
3. Diseño y entrega de entrenamiento a miembros de las comunidades indígenas del área del Proyecto en aspectos tales como el desarrollo del ecoturismo y estrategias de mercadeo cooperativo y la preparación de planes de negocios para sub – proyectos incluyendo sub – proyectos innovadores.
4. Financiamiento de inversiones innovadoras para el turismo sostenible en aspectos tales como, albergues ecológicos, artesanías, guías turísticos y operadores, promotores del turismo de aventura y restauración de edificios de propiedad privada con valor cultural en la ciudad de Trujillo ( sub – proyectos innovadores).

**Parte D:** Gestión del Proyecto

1. Establecimiento y operación de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) y entrenamiento del equipo técnico.
2. Desarrollo de guías para el monitoreo y evaluación de la ejecución de proyecto y para la evaluación de la sostenibilidad y apropiación del Proyecto.

**E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROYECTO TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

La estructura organizacional del Proyecto está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Consejo Nacional de Turismo
Nivel Ejecutivo	:	Presidente Ejecutivo, Vice – Presidenta Ejecutiva Coordinadora General, Directora Financiera, Coordinador de Adquisiciones
Nivel de Asesoría	:	Asesoría Legal, Auditoría Interna
Nivel de Apoyo	:	Gerencia de Finanzas y Administración
Nivel Operativo	:	Contabilidad, Asistente de Adquisiciones, etc.

## F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005, los recursos examinados ascendieron a **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ( L. 107,837,633.39 ) Véase Anexo N° 2**

## G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

Nombre : Thierry de Pierrefeu Midence  
Cargo : Presidente Ejecutivo Instituto Hondureño de Turismo  
Período : 27 de enero de 2002 al 27 de enero de 2006  
Identidad : 0801 – 1958 - 01525  
Dirección : Colonia Lara casa n° 3501

Nombre : Eva Carolina Gómez Mannheim  
Cargo : Vice - Presidenta Ejecutiva Instituto Hondureño de Turismo  
Período : 27 de enero de 2002 al 27 de enero de 2006  
Identidad : 0801 – 1960 - 05270  
Dirección : Colonia la Campaña No 3520

Nombre : Miriam Margarita Leiva  
Cargo : Coordinadora General del Proyecto Turismo Costero Sostenible  
Período : 15 de abril de 2002 al 31 de diciembre de 2005  
Identidad : 1622 – 1958 - 00185  
Dirección : Col. Loma Linda Sur, B 44, Tegucigalpa

Nombre : Carmen Dinora Sierra Zúñiga  
Cargo : Directora Financiera Proyecto Turismo Costero Sostenible  
Período : 01 de abril de 2003 al 31 de diciembre de 2005  
Identidad : 0801 – 1975 - 22121  
Dirección : Residencial Prados Universitarios

Nombre : Alberto José Alvarado Barahona  
Cargo : Coordinador de Adquisiciones Proyecto Turismo  
Costero Sostenible  
Período : 06 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2005  
Identidad : 0801 – 1971 - 00181  
Dirección : B° Buenos Aires, Calle Principal No 1724, Tegucigalpa

## **PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

### **CAPITULO II**

#### **A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
20 de enero de 2011

Doctora

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**

Secretaria de Estado en el  
Despacho de Turismo  
Su despacho

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2005. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración del Proyecto Turismo Costero Sostenible. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo, la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los Estados Financieros, y además la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la posición financiera al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con Principios de Contabilidad.

**B. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Véase Anexo N° 2)**

<b>PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE</b>		
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>Al 31 de Diciembre de 2005</b>		
<b>EN LEMPIRAS</b>		
		<b>AÑO 2005</b>
<b>ACTIVO</b>		<b>107,837,633.39</b>
<b>DISPONIBILIDADES INMEDIATAS</b>		<b>349,113.36</b>
Bancos	(Nota 1)	250,343.67
Cuentas por Cobrar	(Nota 2)	98,769.69
<b>COSTOS DE INVERSION FONDOS EXTERNOS</b>		<b>96,438,259.82</b>
Obras	(Nota3)	17,869,661.24
Bienes	(Nota 4)	6,046,125.59
Servicios de Consultoría y Auditor	(Nota 5)	41,224,063.23
Capacitaciones	(Nota 6)	6,615,480.58
Sub – Proyectos Innovativos	(Nota 7)	20,798,838.56
Costos Operativos Fondos Externos		3,884,090.62
<b>FONDOS DE INVERSION CONTRAPARTE</b>		<b>11,050,260.21</b>
Obras		2,436,770.66
Bienes		1,020,646.03
Costos Operativos CONTRAPARTE		3,258,482.18
Costos Operativos 100% Gobierno		4,334,361.34
<b>PASIVO</b>		<b>107,837,633.39</b>
<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>		<b>1,819,199.03</b>
Retenciones Por Pagar		132,413.74
Costos Operativos Por Pagar		18,213.00
Bienes y Servicios Por Pagar		1,197.65
Cuentas Por Pagar Entre Fondos		1,208.39
Obras por pagar	(Nota 8)	1,666,166.25
<b>FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO</b>		<b>105,430,702.25</b>
Banco Mundial	(Nota 9)	94,513,622.17
Fondos de Contraparte		10,917,080.08
<b>OTROS PRODUCTOS</b>		<b>587,732.11</b>

## **C. NOTAS EXPLICATIVAS**

### **(1) Resumen de Políticas de Contabilidad importantes**

#### **a. Registros Contables y Bases de Presentación**

El estado de fuentes y uso de fondos e inversiones acumuladas del proyecto, fue preparado sobre la base del método acumulativo modificado, que consiste en que los ingresos se registran cuando se reciben y los gastos y pasivos correspondientes se registran cuando se incurre en ellos.

#### **b. Tipo de cambio**

El estado de fuentes y usos de fondos e inversiones acumuladas del proyecto, es presentado en dólares de los Estados Unidos de América, moneda en que son recibidas las transferencias de la asociación Internacional de Fomento (AIF) y que son utilizadas en el proyecto por la Unidad de Coordinación del Proyecto. Las transacciones en Lempiras que corresponde a la contraparte, así como los pagos que son pactados en dólares, se convierten según el tipo de cambio vigente en el mercado Inter – bancario según lo determina el Banco Central de Honduras a la fecha de la transacción.

#### **c. Bienes**

Los bienes adquiridos por el proyecto son contabilizados al costo de adquisición, dichos activos no son depreciados y se incluyen en el estado de fuentes y usos de fondos e inversiones acumuladas del proyecto. Para efecto de control se tienen registros individuales de los bienes adquiridos.

#### **d. Uso de fondos**

Las inversiones efectuadas por la Unidad de Coordinación del Proyecto, son reconocidas al momento en que se incurren y son registradas en dólares de los Estados Unidos de América, moneda en que son recibidas las transferencias de la Asociación y que utiliza el proyecto para los desembolsos. Los gastos en Lempiras se convierten a dólares según el tipo de cambio establecido por el Banco Central de Honduras a la fecha de cada transacción.

### **(2) Resumen de operaciones**

El 22 de noviembre de 2001, la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Gobierno de la República de Honduras firmaron el convenio de préstamo No. 3558 – O – HO, por el monto de DEG 4,000,000 ( en derechos especiales de giro, en diversas monedas) equivalentes aproximadamente a US \$ 4,992,155.00 para financiar el costo del Proyecto Turismo Costero Sostenible, ratificado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, según decreto No. 22 – 2002



del 19 de Febrero de 2002. La aportación al proyecto como contraparte del Gobierno de la República de Honduras, se estimó en US \$ 1,035,106.00

El objetivo del proyecto según el convenio de crédito para el desarrollo N° 3558 – O – HO de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), es el de crear un ambiente facilitador para el desarrollo y manejo sostenible del turismo costero en el área del proyecto.

**(3) Uso restringido de los fondos y bienes**

El efectivo disponible en la cuenta especial es de uso restringido para ser utilizado únicamente en los fines del proyecto y según las cláusulas del convenio de crédito firmado entre el Gobierno de la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), cuando termine la ejecución del proyecto, los fondos no utilizados serán devueltos a la Secretaría de Finanzas para reintegrarlos a los aportantes. Los bienes adquiridos con los fondos del proyecto son de propiedad del Instituto Hondureño de Turismo y son de uso restringido para fines del proyecto hasta la conclusión del mismo. La Unidad de Coordinación del Proyecto tiene registros auxiliares extracontables para controlar dichos activos.

**(4) Convenio de Crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)**

El Convenio de Crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) suscrito con el Gobierno de la República de Honduras, es por DEG 4,000,000 ( en derechos especiales de giro, en diversas monedas ) equivalentes aproximadamente a US \$ 4,992,155.00 será pagado en cuotas semestrales pagaderas cada 15 de Enero y 15 de Julio de cada año, comenzando el 15 de Julio de 2011 y terminando el 15 de Enero de 2041. Los intereses y demás gastos financieros también serán pagados por el Gobierno de la República de Honduras en esta fecha, el Gobierno de la República de Honduras no ha pagado comisión por servicio. Dichos intereses y demás gastos, así como cualquier pago del principal, no forman parte de los gastos del Proyecto reportados en este estado financiero.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****NOTA 5**

<b>NOTA 1</b>	
La cuenta de <b>Bancos</b> está conformada por:	
Cta. En \$ No 11101 – 20 – 000220 – 7	L. 65.00
Cta. En \$ No 11103 – 01 – 000230 – 4	19,362.10
Cta. En Lps. No 11101 – 01 – 000352 – 0	54,467.31
Cta. F/C No 11101 – 01 – 000089 – 2	172,560.89
Cuenta N° 1201620562	3,888.37
<b>Total BANCOS</b>	<b>L. 250,343.67</b>
<b>NOTA 2</b>	
Las <b>Cuentas por Cobrar</b> están compuestas de la siguiente manera:	
Gastos de Viaje por Liquidar	L. 10,234.00
Gastos de Eventos por Liquidar Fondos Nacionales	2,269.30
Otras Cuentas por Cobrar	1,250.00
Gastos Operativos por Liquidar	3,808.00
Préstamos por Cobrar	80,000.00
Cuentas por Cobrar entre Fondos	1,208.39
<b>Total CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>L. 98,769.69</b>
<b>NOTA 3</b>	
Las <b>Obras</b> están compuestas por:	
Obras Fondos Contraparte	L. 17,869,661.24
<b>Total OBRAS</b>	<b>L. 17,869,661.24</b>
<b>NOTA 4</b>	
Los <b>Bienes</b> están constituidos por:	
Bienes Fondos Externos	L. 262,464.88
Bienes Fondos Contraparte	5,783,660.71
<b>Total BIENES</b>	<b>L. 6,046,125.59</b>

Los **Servicios de Consultoría y Auditoría** están compuestos por los Sueldos de los Consultores del Proyecto, los Servicios de Auditorías Privadas y Otras Consultorías, entre otros:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SALDO</b>
Miriam Leiva Flores	1,088,791.80
Alberto José Alvarado	1,415,652.32
Patricia Suazo Molina	888,000.00
María Amalia San Martín	234,500.00
Nancy Patricia Amador	764,873.75
Yanú Patricia Ramírez	798,000.00
Oscar Mencía Salgado	360,000.00
María Eugenia Midence	120,000.00
Rubén Hernández Cruz	336,000.00
David Anderson Bodden	308,000.00
Francisco Cabañas C.	448,000.00
Maribel Espinoza Turcios	784,000.00
orpiñ Merlo R.	784,000.00
Mariela Guzmán García	784,000.00
Carmen Dinora Sierra	1,109,250.00
María Luisa Rendón	340,800.00
David Araque González	1,382,443.96
Natividad Róchez	174,500.00
Pamela Santos	350,000.00
Norma Isabel Lagos	673,240.00
Agueda María Interiano	464,000.00
Michelle M. Fernández	165,500.00
Paul Martínez	284,697.50
Rogelio Travanino	18,550.00
Mack Yovany Bacca	25,650.00
Luis Berger Consultores	7,218,804.72
BIMSA	580,147.81
Alexandra Foletti C.	1,298,209.74
Menlo Consulting Group	668,753.25

ARCO S.A.	719,757.14
Mary Lisbeth González	1,299,922.88
Ideas Nuevas S. De R. L.	142,931.99
Freeman Group	1,120,759.55
Soluciones Técnicas	28,000.00
COFINSA	702,500.00
Art Borkent	364,666.83
Ronal Sánchez Pérez	311,885.60
CHF Internacional	7,348,380.00
García y Asociados	375,045.48
KPMG Peat Marwick	531,285.50
orpi Virtual	29,418.75
ESA Consultores	204,536.85
Alejandro orpiño Mejía	346,282.80
Haryclya Susel Briceño	89,100.00
Armando José Sarmiento	90,000.00
Elvin Edgardo Mejía	34,285.71
Dis. Y Eval. De Sistemas	68,205.24
Elena Sánchez Ruano	47,341.19
Julio Redondo Cano	79,731.36
Lourdes Bados Sierra	571,401.00
Otros Servicios de Consultoría	2,850,296.06
Otros	35.75
<b>TOTAL CONSULTORIAS</b>	<b>L. 41,224,063.03</b>

## **NOTA 6**

Las **Capacitaciones** están financiadas con Fondos Externos, y se componen de la siguiente manera:

Capacitación Pago Cuenta Especial	L. 631,711.62
Capacitación Pago Sub cuenta Lempiras	5, 983,768.96

<b>Total CAPACITACIONES</b>	<b>L. 6, 615,480.58</b>
-----------------------------	-------------------------

### **NOTA 7**

Los **Sub – Proyectos Innovativos** lo componen:

Sub – Proyecto por Pago Directo	L. 14,774,880.00
Sub – Proyecto por Pago Cuenta Especial	4,370,406.44
Sub – Proyecto por Pago Sub – Cuenta en Lempiras	1,653,552.12
<b>Total SUB – PROYECTOS INNOVATIVOS</b>	<b>L. 20,798,838.56</b>

### **NOTA 8**

Las **Obras por Pagar** están formadas por:

Obras por Pagar Fondos Externos	L. 1,557,477.13
Obras por Pagar Fondos Nacionales	108,689.12
<b>Total OBRAS POR PAGAR</b>	<b>L. 1,666,166.25</b>

### **NOTA 9**

El **Financiamiento del Proyecto** está formado por:

Financiamiento Banco Mundial:	
Financiamiento por Pago Directo	L. 20,922,428.92
Financiamiento por Constitución de Cuenta Especial	5,753,930.00
Financiamiento por Reembolso a la Cuenta Especial	23,026,523.24
Financiamiento por Reembolso de Pagos con otros Fondos	44,810,740.01
Financiamiento Gobierno de Honduras	10,917,080.08
<b>Total FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO</b>	<b>L. 105,430,702.25</b>

## **PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

### **CAPITULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A. OPINIÓN**

**B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa, M.D.C.,  
20 de enero de 2011

Doctora

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**

Secretaria de Estado en el  
Despacho de Turismo  
Su despacho

Licenciada Abarca Uclés:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los Estados Financieros del Proyecto de Turismo Costero Sostenible por el período comprendido del 01 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 Reformado de la Constitución de la República: 3, 5 (numeral 3), 31 (numeral 3), 45, 50, 51 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra Auditoría a estos Rubros del Proyecto de Turismo Costero Sostenible , tomamos en cuenta su estructura de Control Interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Proyecto de Turismo Costero Sostenible es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- \* Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- \* Proceso presupuestario
- \* Procesos contables

- \* Procesos de Ingresos y Gastos
- \* Procesos de Planillas

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- Cumplir con lo estipulado en los Contratos y el Manual Operativo nos facilita la gestión.
- Cumplir con lo estipulado en el Convenio de Crédito en cuanto a la Liquidación de los Activos contribuye a una buena gestión.

Tegucigalpa, M.D.C 18 de mayo de 2006.

**RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ**  
Auditor Interno del IHT



## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS Y MANUAL OPERATIVO NOS FACILITA LA GESTION**

El **Convenio de Crédito para el Desarrollo AIF 3558 – O – HO** entre la Asociación Internacional de Fomento, en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario, establece en la **Parte C: Programa Empresarial Para el Turismo Costero Sostenible, Inciso 4.)** Financiamiento de inversiones innovadoras para el turismo sostenible en aspectos tales como, albergues ecológicos, artesanías, guías turísticos y operadores, promotores del turismo de aventura y restauración de edificios de propiedad privada con valor cultural en la ciudad de Trujillo ( Sub – Proyectos Innovadores).

**Sección 3.03** “ El Prestatario deberá inducir al IHT: **a)** Contratar los servicios de una Agencia para manejar la implementación de la Parte C.4 de el Proyecto (la Agencia de Administración de Donaciones)”

Para tal efecto el IHT a través del Proyecto de Turismo Costero Sostenible contrató los servicios de la Empresa Cooperative Housing Fundation Internacional (CHF internacional) para el manejo y administración del Fondo Prosperidad, a ser entregados a los beneficiarios de los Sub – Proyectos Innovadores Elegibles.

Al no ser ejecutado en su totalidad el Fondo Prosperidad, el PTCS contrató los servicios de un Consultor para brindar asistencia técnica y capacitación administrativa y financiera a Microempresas de las comunidades garífunas de San Juan, Tornabé, Punta Sal, Miami y Triunfo de la Cruz ( Tercera Convocatoria) y presentar las propuestas evaluadas al Comité de Selección del IHT, para solicitar la aprobación de estas microempresas, que de acuerdo al Acta de Aprobación de los mismos, serían beneficiadas en su mayoría con la compra de bienes ( a través del Proyecto) y mejoramiento físico de sus microempresas ( obras).

El Comité Evaluador estará constituido por cinco ( 5 ) personas representantes del IHT y de la Unidad de Manejo del Proyecto de Turismo Costero Sostenible.

En esta tercera convocatoria se aprobaron 26 Sub – Proyectos para ser beneficiarios del Fondo Prosperidad, mediante Acta de Aprobación de fecha 30 de Agosto de 2005.

Al realizar la verificación de los bienes entregados mediante Actas a los Sub – Proyectos Beneficiarios del Fondo Prosperidad Tercera Convocatoria en Tela, Atlántida, y de conformidad con lo verificado se encontraron los siguientes procedimientos no concluidos:

**1.- Sub – Proyecto Danza LUMALALI GARIFUNA de Martín Laureano Martínez, (Código N° 3006)**

Al realizar la verificación de los bienes entregados al beneficiario del **Sub – Proyecto Danza LUMALALI GARIFUNA**, se encontró lo siguiente:

**a.)** Diferencias entre los bienes entregados según Actas y bienes según verificación física. Cuando se hizo la visita al beneficiario de este proyecto solamente se verificaron:

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR LPS.</b>
4	Tambores de diferentes tamaños	7,392.00
1	Teléfono Celular	1,999.00
2	Juegos de Uniformes de danza Garífuna*	27,500.00
	<b>TOTAL VERIFICADO</b>	36,891.00
	<b>TOTAL ENTREGADO SEGÚN ACTA</b>	81,899.04
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>L. 45,008.04</b>

\* Dos (2) Conjuntos de Uniformes de Danza Garífuna ( uno de los cuales está en poder del Sastre Alex Iván García, también beneficiario del Fondo).

El día miércoles 05 de abril se acordó con el beneficiario una reunión para el jueves 06 de abril a las 08:00 a.m., en vista que en ese momento se encontraba en un ensayo con el grupo de danza.

Al presentarnos a la reunión acordada se buscó al beneficiario en tres ocasiones, y las personas que estaban en su casa nos informaron que “ muy temprano se había trasladado a la comunidad de Triunfo de la Cruz a firmar unos contratos” y después de la tercera visita nos dijeron que andaba en Santa Bárbara y que regresaría hasta el sábado, por lo que el resto de los bienes no pudo ser verificado debido a que no se encontró al beneficiario, quien incumplió con el compromiso fijado para esta actividad.

**b.)** Entrega de efectivo al Beneficiario del Sub – Proyecto.

Al requerirle la presentación de un documento que acredite la existencia del efectivo entregado a este beneficiario, no se presentó, por lo que no se pudo llevar a cabo la verificación.

Cuando se realizó la verificación de los conjuntos de uniformes de danza garífuna con el Señor Alex Iván García, también beneficiario del Fondo y encargado de confeccionarlos, nos manifestó que solamente le ha entregado un juego de uniformes ya que el Señor Martín Laureano le ha hecho efectiva únicamente una parte del pago acordado para la terminación de los mismos, ocasionándole inconvenientes en las finanzas de su Sub – Proyecto, puesto que ya compró los materiales de los cuatro juegos.

**2.- Sub – Proyecto Pan de Coco FEIN NEMENEGUI, de Virginia Mejía Blanco (Código N° 3008).**

Al realizar la verificación de los bienes entregados al beneficiario del **Sub – Proyecto Pan de Coco FEIN NEMENEGUI**, se encontró lo siguiente:

Diferencias entre los bienes entregados según Actas y bienes según verificación física, faltando lo siguiente:

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR LPS.</b>
1	Estufa con Horno construida	3,024.00
1	Olla Marca TRAMONTINA DE 20"	438.74
	<b>TOTAL DIFERENCIA</b>	<b>L. 3,462.74</b>

**3.- Sub – Proyecto Restaurante EL PARAISO, de María Elena Jiménez (Código N° 3023).**

Al realizar la verificación de los bienes entregados al beneficiario del **Sub – Proyecto Restaurante EL PARAISO**, se encontró lo siguiente:

Diferencias entre los bienes entregados según Actas y bienes según verificación física, faltando lo siguiente:

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR LPS.</b>
1	Licadora Novel Plast 48 Oz. 50171 – MX	400.00
	<b>TOTAL DIFERENCIA</b>	<b>L. 400.00</b>

**4.- Sub – Proyecto TOURS AVES MIGRATORIAS, de Santos Menjivar (Código N° 3020).**

Al realizar la verificación de los bienes entregados al beneficiario del **Sub – Proyecto TOURS AVES MIGRATORIAS**, se encontró que la lancha entregada al beneficiario por un valor de Cincuenta y Seis Mil Lempiras (L. 56,000.00) se encuentran en mal estado, porque **“cuando las metieron al mar se les rajaron las costillas (estructura interna)”**, por lo que sólo las pueden utilizar en la laguna.

El beneficiario aduce que el fabricante no produce lanchas de calidad, factor que es bien conocido en la zona.

## **5.- Sub – Proyecto Restaurante COCALITO, de María Concepción Estrada (Código N° 3020).**

Al realizar la verificación de los bienes entregados al beneficiario del **Sub – Proyecto Restaurante COCALITO**, se encontró que la lancha entregada al beneficiario por un valor de Cincuenta y Seis Mil Lempiras (L. 56,000.00) se encuentran en mal estado, porque **“cuando las metieron al mar se les rajaron las costillas” ( estructura interna)** , por lo que sólo las pueden utilizar en la laguna.

El beneficiario aduce que el fabricante no produce lanchas de calidad, factor que es bien conocido en la zona.

**6.-** Al realizar la verificación de los Sub – Proyectos Beneficiarios en el área de Tornabé, específicamente los restaurantes, nos comunicaron que la mayoría de ellos se han organizado como grupo para fijar precios, elaborar rótulos, recibir otro tipo de capacitaciones (inglés básico) y elaboración y fabricación de menús para sus restaurantes; incluso el pago por este concepto lo hicieron entre todos. Todo lo anterior como producto de las capacitaciones del Señor Alejandro Corpeño, según manifestaron, pero actualmente no cuentan con un seguimiento de las actividades que el consultor dejó pendientes (su contrato finalizó), y no existe un monitoreo y supervisión por parte del Proyecto.

**Este proceder incumple con lo establecido en:**

**Acta de Entrega de Bienes** de los Sub – Proyectos Beneficiarios, proporcionada a esta UAI, no se menciona que al beneficiario se le entregarán valores en efectivo:

**“Estos BIENES han sido adquiridos por el Instituto Hondureño de Turismo, a través del Proyecto Turismo Costero Sostenible...”**  
**Después de inspeccionados los BIENES y comprobados que están en perfectas condiciones, se da por recibido...”**

**Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:**

**Artículo 31: Administración del Tribunal.** Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes:

**Inciso 2.)** “ Emitir las normas generales de la fiscalización interna y externa;

**Inciso 7.)** Vigilar el cumplimiento de las resoluciones, medidas y recomendaciones emitidas o formuladas como resultado del ejercicio de sus funciones de control.”

**De esta normativa se desprende:**

**CERTIFICACION:** La infrascrita, Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas, Certifica: **El Acuerdo Administrativo N° 027/ 2003** de fecha diecinueve de Junio de Dos Mil Tres...

**Artículo Primero: a.) El Manual de Normas Generales de Control Interno. Capítulo IV. Inciso 4.9 Supervisión Constante:** “ La Dirección Superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una **supervisión constante** sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes.”

**Según Oficios N° 027 – UAI – IHT – 2006 y N° 030 – UAI – IHT – 2006, se solicitaron las causas de estos procedimientos al Proyecto de Turismo Costero Sostenible, sin obtener a la fecha ninguna respuesta.**

**Como resultado de lo anterior:**

- Se encontraron bienes faltantes por un valor de **L. 48,870.78**
- Se encontraron bienes en mal estado por un valor de **L. 112,000.00**
- El Proyecto de Turismo Costero Sostenible tiene pendiente la ejecución de las Obras a los Beneficiarios del Fondo Prosperidad, Tercera Convocatoria de las comunidades de San Juan, Tornabé, Miami, Punta Sal y Triunfo de la Cruz en Tela, Atlántida, por un monto de **L. 561,550.25**.

### **RECOMENDACIÓN N° 1**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo:**

En futuros proyectos, en cada uno de sus componentes, reforzar la supervisión a efecto de evitar que se repitan las circunstancias descritas en este hallazgo.

## 2. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CREDITO EN CUANTO A LA LIQUIDACION DE LOS ACTIVOS CONTRIBUYE A UNA BUENA GESTION

El 22 de Noviembre de 2001, la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Gobierno de la República de Honduras firmaron el Convenio de Préstamo N° 3558 – O – HO, para financiar el Proyecto Turismo Costero Sostenible, ratificado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, según decreto N° 22 – 2002 del 19 de Febrero de 2002, estableciendo como fecha de cierre del Proyecto el 30 de Abril de 2006.

Al finalizar el Proyecto, los bienes deberán ser traspasados a las Municipalidades Costeras del área de influencia del Proyecto, al Instituto Hondureño de Turismo e inclusive al Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán.

Al realizar la revisión del rubro de Bienes del Proyecto de Turismo Costero Sostenible, se encontró lo siguiente:

### a.) Bienes No Liquidados al 30 de Diciembre de 2005

Al efectuar la revisión de los Estados Financieros del Proyecto de Turismo Costero Sostenible se pudo comprobar que el saldo en el rubro de Bienes está conformado de la siguiente manera:

<b>FONDOS NACIONALES</b>	<b>L. 1,020,646.03</b>
<b>FONDOS EXTERNOS</b>	<b>6,046,125.59</b>
<b>SUMA AMBOS FONDOS</b>	<b>L. 7,066,771.62</b>

Durante el proceso de revisión de la documentación de soporte de los bienes adquiridos se constató que se han entregado bienes mediante Actas de Entrega, pero existen otros que aún no han sido entregados oficialmente, encontrándose una diferencia de Tres Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Lempiras con Dieciocho Centavos (L. 3, 936,435.18):

<b>UBICACION</b>	<b>TOTAL PTCS</b>	<b>Entregado Mediante Actas de Recepción</b>	<b>Sin Entregar Mediante Actas de Recepción</b>
PTCS	3,627,959.53		3,627,959.53
Donación IHT	542,969.82	456,072.84	86,896.98
Donación IHAH	686,558.10	679,858.25	6,699.85
UTM Omoa	397,165.92	397,165.92	0.00
UTM Teña	416,665.92	416,665.92	0.00
UTM La Ceiba	497,405.92	496,410.92	995.00
UTM Guanaja	96,445.92	95,451.92	994.00
UTM Utila	96,445.92		96,445.92
UTM Trujillo	184,559.00	197,699.00	(13,140.00)

INFOP Trujillo	38,216.00		38,216.00
Antigua Comandancia Fortaleza Santa Bárbara	57,325.30		57,325.30
Fundación Cayos Cochinos	7,045.00		7,045.00
Programa JEJEN	418,009.26	391,011.66	26,997.60
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>7,066,771.61</b>	<b>3,130,336.43</b>	<b>3,936,435.18</b>

**b.) Bienes entregados sin Acta de Entrega**

Al efectuar la revisión de la documentación de soporte del rubro de Bienes, se pudo comprobar que existen bienes que han sido entregados sin la respectiva Acta de Entrega, por un valor de Ciento Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis Mil Lempiras con Treinta Centavos (L. 102,586.30)

INFOP Trujillo	38,216.00
Antigua Comandancia Fortaleza Santa Bárbara	57,325.30
Fundación Cayos Cochinos	7,045.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 102,586.30</b>

**Este proceder incumple con lo establecido en:**

**Convenio de Crédito para el Desarrollo N° 3558 – 0 – HQ**, suscrito el 22 de Noviembre de 2001 con la Asociación Internacional de Fomento en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario y aprobado mediante Decreto N° 22 – 2002:

**ARTÍCULO II Sección 2.03:** “ El día de cierre deberá ser el 30 de Junio de 2005, o una fecha posterior si así lo estableciera la Asociación,” la cual fue modificada mediante nota del Banco Mundial de fecha 4 de Mayo de 2005, estableciéndose como nueva fecha del cierre el 30 de Abril de 2006”

**El Acuerdo Administrativo N° 027/ 2003** de fecha diecinueve de Junio de Dos Mil Tres...  
**Artículo Primero: a.) El Manual de Normas Generales de Control Interno. Capítulo IV.**

**Inciso 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones:** “ Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la Institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su

corrección y los responsables en cada caso; así mismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

**Según Oficio N° 217 – PDRVC – 2006**, de fecha 09 de Mayo de 2006 (recibido el 10 de Mayo de 2006), el Coordinador Interino de la Unidad Coordinadora de Proyectos, manifiesta:

“ Dando respuesta a su oficio N° 019 – UAI – IHT – 2006, en referencia a la realización de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, Wilmer Saucedo, Asistente de Adquisiciones está trabajando en lo referente a las diferencias que se encontraron con la documentación solicitada por su Unidad.

El inventario de activos al 31 de Diciembre del año 2005 ya ha sido entregado para su revisión, así mismo ya se ha entregado las asignaciones de personal, las actas de recepción o transferencia a las alcaldías ya han sido entregadas excepto Utila que está pendiente.

El tiempo estimado para definir esta situación es para el día 19 de Mayo del presente año, para que la documentación de cierre del Proyecto Turismo Costero Sostenible esté subsanada.”

**Según Oficio N° 218 – PDRVC – 2006**, de fecha 09 de Mayo de 2006 (recibido el 10 de Mayo de 2006), el Coordinador Interino de la Unidad Coordinadora de Proyectos, manifiesta:

“ Dando respuesta a su oficio N° 014 – UAI – IHT – 2006, en referencia a la realización de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, Wilmer Saucedo, Asistente de Adquisiciones me ha informado que lo único que estaba en bodega sin usar era un aire acondicionado, pero ya ha sido instalado en una de nuestras oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyecto.”

Se encontraron valores que no han sido transferidos oficialmente mediante Actas de Entrega por un valor de **Tres Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Lempiras con Diez y Ocho Centavos (L. 3,936,435.18)**.



## **RECOMENDACIÓN Nº 2**

### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo:**

Instruir al Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Proyectos Banco Mundial a efecto de:

Proceder a la liquidación de los bienes adquiridos por el Proyecto de Turismo Costero Sostenible para desarrollar sus diferentes actividades, que a la fecha no han sido entregados oficialmente, con el Visto Bueno de las Autoridades del Instituto Hondureño de Turismo.

**Nota: Esta recomendación fue cumplida al momento del cierre del Proyecto de Turismo Costero Sostenible, en junio de 2006 cuando la Unidad Coordinadora de Proyectos Banco Mundial finalizó las actividades de cierre del mismo.**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**PROYECTO DE TURISMO COSTERO SOSTENIBLE**

**CAPITULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR.**

Se verificó el total cumplimiento de las recomendaciones del Informe N° 005/03 UAI – IHT, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Proyecto Turismo Costero Sostenible, por el período comprendido del 01 de enero de 2002 al 31 de agosto de 2003. **Véase Anexo N° 3**

**B. CAUCIONES**

De los funcionarios y empleados que manejan Fondos y Bienes del Instituto Hondureño de Turismo y el Proyecto de Turismo Costero Sostenible se comprobó que todos han rendido Fianza cumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**Véase Anexo N° 4**

**C. DECLARACION JURADA DE BIENES**

De acuerdo a los artículos 56, 57, 60 y 109 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, al 31 de Diciembre de 2004 los Funcionarios y Empleados del Instituto Hondureño de Turismo cuentan con sus respectivas constancias, extendidas por el Tribunal Superior de Cuentas con anticipación a la toma de posesión de sus cargos.

**Véase Anexo N° 4**

## CAPITULO V

### RUBROS O AREAS EXAMINADAS

#### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a los Estados Financieros del Proyecto de Turismo Costero Sostenible, cubriendo el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005, se encontraron hechos que originaron la determinación de reparos o responsabilidades así:

##### 1. MALA ADJUDICACIÓN DE SUB PROYECTO EN GUANAJA ISLAS DE LA BAHIA

Al realizar la revisión de la documentación de soporte de los expedientes de Guanaja, se encontró que en fecha 18 de agosto de 2004, mediante Acta de Aprobación del Comité Evaluador, se adjudicó al Sub-proyecto N° 418 ubicado en Guanaja, Islas de la Bahía, del señor Terence Colbert Zapata Reeves, esposo de la señora Kenia Jackeline Lima de Zapata (**Véase Anexo N° 5**), quien ocupa el cargo de Gerente de Mercadeo en el Instituto Hondureño de Turismo, la cantidad de **Quinientos Cuarenta Mil Lempiras (L. 540,000.00)**, como beneficiario del Fondo Prosperidad del Proyecto Turismo Costero Sostenible ejecutado por el Instituto Hondureño de Turismo.

Este Comité estuvo conformado por:

Representantes por CHF Internacional

- Bryan Winston
- Patricia Gómez
- Agustín Gómez

Representantes del Proyecto de Turismo Costero Sostenible

- Miriam Margarita Leiva
- Alberto Alvarado

Representante del Instituto Hondureño de Turismo

- Tatiana Pérez de Pierson

En esta reunión de Comité se revisaron y evaluaron 29 propuestas, de las cuales 6 fueron aprobadas para asignarles Capital Semilla y Capacitación; 20 solamente para Capacitación y 3 que fueron rechazados. (**Véase Anexo N° 6**)

Ejemplo:

Véase Anexo N° 7 escritura pública

CODIGO	SUB PROYECTO	BENEFICIARIO	MONTO APROBADO	LUGAR
418	Ligth House Inn Hotel	Terence Colbert Zapata Reeves	L. 540,000.00	Guanaja

Este proceder incumple con lo establecido en:

**Ley de Contratación del Estado**  
**Sección Segunda**

**Capacidad de los Contratistas**

**ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** “ Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

**Inciso 7)** Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

**Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; ...”**

**Según nota con fecha 31 de Octubre de 2005 enviada por la licenciada Miriam M. Leiva, Coordinadora General del Proyecto Turismo Costero Sostenible, manifiesta lo siguiente:**

“ La adjudicación de los Fondos de Donación del Fondo Prosperidad a los Beneficiarios, se basó en los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Operación del Fondo Prosperidad del Proyecto Turismo Costero Sostenible, el cual cuenta con la No Objeción del Banco Mundial, y son los siguientes.

- ❖ Actividad con valor agregado alto.

- ❖ Empresa con participación de varios socios de la comunidad o mayor participación social.
- ❖ Los postulantes deberán demostrar satisfactoriamente al administrador del Fondo Prosperidad y a el PTCS-IHT que ellos poseen capacidad adecuada, en concordancia con las condiciones de la Donación de mantener registros financieros de adquisiciones precisas para el propósito de Auditoría.
- ❖ En caso de ser persona natural, ser residente del área de ejecución del proyecto Turismo Costero Sostenible.
- ❖ En caso de ser una Empresa estar ubicada en la zona del proyecto de Turismo Costero Sostenible.
- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ Demostrar que el individuo, empresa o asociación ha funcionado por lo menos por un año en su localidad en actividades similares a la propuesta presentada.
- ❖ Estar dispuesto a recibir y aprobar la capacitación que para ser beneficiario el proyecto brindará el consultor del fondo.
- ❖ Acceder legalmente en el formato de propuestas a participar en los procesos de monitoreo y evaluación que se brindará en el periodo pactado en el contrato respectivo.
- ❖ Acceder legalmente en el formato de propuesta a abrir su contabilidad para las auditorías que solicite el donante por períodos que se establezcan en el contrato.

Por ende, cada uno de los Sub – Proyectos seleccionados y específicamente en ambos casos se aplicó a cabalidad el cumplimiento de los criterios de selección estipulados en el manual vigente para este proyecto. Además en concordancia con los objetivos del Proyecto Turismo Costero Sostenible contenidos en el Convenio de Crédito N° 3558-HO, el Comité Evaluador debía fomentar los Sub – Proyectos que fueron innovadores, con actividades relacionadas directamente con el fomento del turismo de una forma sostenible y que tuvieran un efecto multiplicador en la economía de cada uno de los municipios de influencia del proyecto.

En conclusión, el Comité Evaluador apegado a la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 1 párrafo tercero que establece lo siguiente: “ **En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio Internacional de que el estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente ley**”., actuó

de forma transparente y legal. Asignando la donación a una empresa turística que su escritura publica se define la finalidad dentro de las siguientes actividades como ser **“Producción venta y distribución de panadería y repostería en general, Abarrotería en General, comestibles servicio de restaurante y cafetería, Representaciones comerciales, importaciones y exportaciones de toda clase, y cualquier otra actividad lícita relacionada con la principal”**.

Tomando en consideración que el Proyecto Turismo Costero Sostenible es considerado en el Convenio de Crédito como proyecto experimental ha recogido las experiencias para mejorar su aplicación en el Proyecto de desarrollo Regional en el Valle de Copan sobre los aspectos no contemplados en el PTCS.

Al momento de justificar el apoyo que se le dio al Hotel del señor Zapata:

Los problemas del sector turismo en Guanaja son principalmente el acceso y la falta de suficientes hoteles de calidad. El acceso a Guanaja es solo por vía aérea, a un precio alto y ahora con menos frecuencias de viaje disponibles. En cuanto a la oferta hotelera, de los seis municipios del Proyecto Turismo Costero Sostenible, Guanaja es la que tiene menor número de habitaciones.

Nº	Ciudad	No. Habitaciones
1	La Ceiba	1664
2	Tela	641
3	Utila	405
4	Trujillo	323
5	Omoa	94
6	Guanaja	90

De acuerdo a la estrategia regional de turismo, financiada a través del proyecto, dentro de los lineamientos estratégicos turísticos se encuentra “promover la construcción de oferta de alojamiento”.

En el caso específico de Light House Inn no sólo cumple con este objetivo, sino que por su ubicación es indispensable apoyarlo ya que su diseño y los atractivos cercanos al cayo ofrecen realmente la oportunidad de un hotel con buenos atractivos cerca del aeropuerto. Actualmente un taxi acuático del aeropuerto hasta la ubicación de este hotel cuesta alrededor de L. 50.00 (solo ida). Cualquier taxi para los otros hoteles de la banda norte, puede andar en un rango de L. 400.00 – 600.00 dependiendo del tamaño de la lancha.

Es por esto que es necesario apoyar hoteles de buena calidad que tengan acceso a mar, en donde la gente pueda bañarse sin que las aguas tengan contaminación por estar en el centro poblacional con mayor densidad y también considerando su cercanía al aeropuerto para abaratar los costos de llegada al mismo y poder hacer paquetes y ofertas que vuelvan a atraer turistas a Guanaja.

### 3) Conformación de los Miembros del Comité evaluador

El Comité fue conformado de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operaciones del Fondo Prosperidad. El representante delegado por el Ministerio de Economía fue convocado reiteradamente a cada una de las evaluaciones realizadas por el comité, el cual no asistió a ninguna de las convocatorias efectuadas. Y este manual no establece que los representantes de CHF Internacional, en el comité de selección deberán ser diferentes al equipo de trabajo.

En caso del personal del IHT, se realizó la convocatoria a cada uno de los departamentos de la Institución relacionados con el fondo de prosperidad, quienes enviaban al personal calificado y que tuvieran el expertis suficiente en este tipo de procesos y en el campo de desarrollo de producto turístico de apoyo a la microempresa en el país.

Para mayor aclaración y aplicando la Ley de Contratación del Estado donde estipula en el Capítulo II. Sección Segunda “Capacidad **de los Contratistas**” Artículo 7.

“Tratarse de sociedades mercantiles en cuyos capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razones de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratista. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en que las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco”

En ningún momento la señora Kenia Lima ha participado de forma directa o indirectamente en el Comité de Selección dado que este Comité de Selección está conformado por tres miembros externos al IHT y dos son representantes del IHT ( alternando entre Unidad Coordinadora de Proyecto, Gerencia de Desarrollo de Producto y Gerencia de Cooperación Externa) siendo siempre la mayoría de votos por parte de la Cámara Nacional de Turismo y de la Empresa Administradora del fondo CHF, que por sus funciones deben participar en esta toma de decisiones, todo esto se puede verificar en las Actas del Comité de Selección archivadas en la UCP del proyecto.

Además el proceso incluye diferentes evaluaciones: **Primero** es la identificación y preparación de los perfiles de proyecto, mediante una convocatoria publica, (evaluación Social) **Segundo** una visita de verificación de datos realizada por los técnicos de CHF de la oficina de la Ceiba (evaluación técnica). **Tercero** el Comité de Selección evalúa y vota dejando constancia en acta de las asignaciones de financiamiento, (evaluación de acuerdo a objetivos institucionales), y **Cuarto** se hace un pedido de opinión publica donde tienen derecho la sociedad civil de oponerse antes de la entrega efectiva de fondos, (auditoría social).”

**Como resultado de lo anterior:**

Se seleccionó elegible al Sub – Proyecto Light House Inn, en Guanaja, Islas de la Bahía, como beneficiario del Fondo Prosperidad para que se le otorgaran **Quinientos Cuarenta Mil Lempiras (L. 540,000.00)** a Terence Colbert Zapata Reeves, quien es esposo de la Sra. Kenia Lima de Zapata, Gerente de Mercadeo del IHT.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo:**

Para futuros proyectos donde el Instituto Hondureño de Turismo sea ejecutor de fondos para sub – proyectos:

Incluir en los Criterios de Elegibilidad la normativa referente al parentesco de los beneficiarios con los funcionarios del Instituto Hondureño de Turismo, Unidad Ejecutora de Proyectos y Empresas Consultoras encargadas de la administración y manejo de los fondos; y deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y otras leyes.

**El proyecto finalizó el 31 de diciembre de 2005.**



## 2. PAGO DE BONIFICACIONES NO PROCEDENTES SEGÚN CONTRATO

Al revisar los costos de operación (bonificación anual) fondos nacionales del Proyecto de Turismo Costero Sostenible (PTCS) Crédito N° 3558-HO, se encontró que el Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, autorizó mediante Acta Especial suscrita por el Ministerio de Trabajo y los Consultores, (Consultores, según contratos elaborados bajo especificaciones del Banco Mundial), otorgar una bonificación a cada uno de los participantes en el proyecto, con motivo de finalización de los contratos (**Véase Anexo N° 8**), sin tomar en consideración que los contratos establecen en el numeral 3 Referente a pago Literal A. **relacionado al monto**, que dice: “ **Incluye todos los costos y utilidades para el consultor e incorpora todos los beneficios que de acuerdo a la ley tuviese derecho, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.** Los pagos que se efectuaran en virtud del contrato comprenden la remuneración del consultor, definida a continuación en el sub-párrafo b, así como los gastos reembolsable que se definen en el sub-párrafo C. **El consultor no recibirá prestaciones laborales.**” El total de las bonificaciones asciende a **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez Lempiras (L. 447,410.00)** Detalle de los pagos (**Véase Anexo N° 9**)

Detalle de Pagos en Concepto de Bonificaciones No Procedentes:

Nº	Nombre del Funcionario	Cargo	Monto
1	Yessica Elizabeth Lopez García	Asistente de Contabilidad	L. 40,000.00
2	Wilmer Edgardo Saucedo Rodríguez	Asist. Contabilidad. Desemb. e Inform.	40,000.00
3	Cristy Aranelly Garrido Hernández	Asistente Consultor Fondo Prosperidad	4,500.00
4	Maribel Espinoza Turcios	Coordinador UTM La Ceiba	56,000.00
5	Mariella Guzmán García Acosta	Coordinador UTM Omoa	56,000.00
6	Vanessa Merlo Rodriguez	Coordinador UTM Tela	56,000.00
7	Águeda María Interiano Baide	Coordinadora UTM Trujillo	44,660.00
8	Michelle Margarita Fernandez Amaya	Coordinador UTM Utila	13,750.00
9	Patricia Suazo Molina	Contadora General y Asistente Adquisic.	60,000.00
10	Carmen Dinora Sierra Zúniga	Coordinador Financiero	76,500.00
<b>Total Pagado en Concepto de Bonificaciones No Procedentes Según Contrato</b>			<b>L. 447,410.00</b>

Este proceder incumple con lo establecido en:

**El Código Civil en el Libro IV de las Obligaciones y Contratos, Título I De Las Obligaciones, Capítulo I, Disposiciones Generales:**

**Artículo 1346.-** que manifiesta “Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia.”

**Artículo 1348.-** “Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.”

**Decreto N° 215 – 2004 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2005**, publicado el 14 de enero del presente año, mismo que en su Artículo 58 estipula lo siguiente:

“**La administración** podrá celebrar contratos para la prestación de servicios profesionales o de consultorías con Consultores nacionales bajo las condiciones siguientes:

.../

**Numeral 3: Por la naturaleza del contrato el Consultor no tendrá derecho a vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes y demás derechos propios de los empleados permanentes; y ,**

Se entenderá por consultor nacional aquel que haya desempeñado trabajos de consultoría únicamente en el ámbito nacional.”

**El Contrato de Servicios de Consultoría del Proyecto Turismo Costero Sostenible (PTCS) firmado con cada uno de los Consultores del Proyecto y el Instituto Hondureño de Turismo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005 en el Numeral 3. Referente a Pagos Literal A. relacionado al monto del Contrato: manifiesta lo siguiente:**

El Contratante pagara al consultor la suma de L. Xxxxx mensuales, durante xxx meses por los servicios prestados conforme al inciso A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que “ **incluye todos los costos y utilidades para el consultor e incorpora todos los beneficios que de acuerdo a la ley tuviese derecho, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.**” Los pagos que se efectuarán en virtud del contrato comprenden la remuneración del consultor, definida a continuación en el sub – párrafo b, así como los gastos reembolsables que se definen en el sub – párrafo C. **El consultor no recibirá prestaciones laborales.**

**Véase Anexo N° 10**

**Lo anterior sucedió por lo descrito en:**

**En el ACTA ESPECIAL Nº 7075 Y Nº 7616, suscrita entre Instituto Hondureño De Turismo, Miriam Margarita Leiva, Coordinadora General Unidad Coordinadora de Proyectos Banco Mundial y Ruben Hernández Cruz, Coordinador de Monitoreo y Evaluación del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán, de fecha 25 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005 respectivamente, manifiesta lo siguiente:**

“ En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuando son las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos ( 09:45 a.m. ) del día Viernes veinticinco ( 25 ) de noviembre de dos mil cinco, el suscrito, Inspector de trabajo, en uso de las facultades que la ley laboral le confiere y siguiendo instrucciones precisas de la supervisión del trabajo, se constituyó en el centro de trabajo denominado “ INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO “ cita en la colonia San Carlos, Edificio Europa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Tercer Nivel, Tegucigalpa, con el objeto de darle cumplimiento a la solicitud Nº 7075, presentada en forma escrita ante las oficinas de la Inspección General de Trabajo, por MIRIAM MARGARITA LEIVA, contentiva la misma en constatar y levantar acta de acuerdo de cancelación THIERRY JEAN MARIE GHISLAIN DE PIERREFEU MIDENCE, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, en virtud de su nombramiento en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo mediante el Oficio número 002 – 2000, emitido por el Presidente de la República el 27 de Enero del año 2002, y con facultades suficientes para suscribir el presente acto, quien en conocimiento de causa del caso que nos ocupa, en forma libre y espontánea manifiesta lo siguiente: Que estando debidamente facultado para estos efectos por este medio ratifico el acuerdo a que hemos llegado con los comparecientes, por lo cual se celebra y firma la presente acta a efecto de poder dejar constancia del pago que la institución efectúa a los empleados que aquí mismo comparecen, para lo cual nos haremos acompañar de un inspector de trabajo en virtud de así haberlo pactado con el objeto de dar a la presente acta y los compromisos de la misma el carácter formal y oficial que requiere, acuerdo en el que se ha determinado y pactado lo que a continuación detallo.- PRIMERO.- Que los comparecientes, Secretario de Estado en los Despachos de Turismo y Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, por mandato de ley, así como el personal de la Unidad Coordinadora de Proyectos ( UCP ) del Banco Mundial que opera en el Instituto Hondureño de Turismo ( IHT ) como ejecutor de los Proyectos de Turismo Costero Sostenible ( PTCS- Crédito No. 3558-HO ) y el Proyecto de Desarrollo Regional en el Valle de Copan ( PDRVC-Crédito No. 3764-HO ), con fundamento y en base al Decreto Nº 215 – 2004 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2005 publicado el 14 de Enero del presente año, mismo que en su Artículo número 58 numeral 4 estipula lo siguiente: “por servicios extraordinarios por su especial calificación profesional o por el tiempo que dedique a la institución, la administración podrá acordar el otorgamiento de una bonificación especial anual de acuerdo a la disponibilidad de recursos bajo el equivalente al monto de dos salarios mensuales, todos los abajo firmantes **HEMOS**

**ACORDADO** : Que en ocasión de la finalización de los contratos, de mutuo acuerdo hemos determinado hacer efectivo el pago de dicha Bonificación especial en su **carácter equivalente al reconocimiento de la antigüedad laboral que éstos tienen así como el pago del décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y demás beneficios de acuerdo a la ley de Honduras.- SEGUNDO.-** En ese sentido, todo el personal de los proyectos de Turismo Costero y el Proyecto de Desarrollo Regional en el Valle de Copan han manifestado su compromiso de seguir ejecutando su compromiso de seguir ejecutando de la forma más diligente y eficiente nuestra labor profesional, y concebimos dicha bonificación como una iniciativa conjunta de la Secretaria de Turismo y los Proyectos antes mencionados.”

Existe perjuicio económico de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez Lempiras (L. 447,410.00)** en el Proyecto de Turismo Costero Sostenible (PTCS) por concepto de pago bonificaciones no procedentes según contrato.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1**

#### **Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo:**

En futuros Proyectos que sean manejados por el IHT, revisar las cláusulas contractuales de los Contratos de Trabajo antes de otorgar Beneficios a los empleados; de igual manera solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República antes de proceder a la aprobación del beneficio.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de Mayo de 2006

**RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ**

Auditor Interno del IHT